



INFORME SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE LEÓN DURANTE EL AÑO 2006

Los controles de la calidad del aire efectuados durante el año 2006 en las tres estaciones de control existentes en el municipio de León (Estación 1, Pinilla; Estación 2, Plaza de Toros y Estación 3, La Palomera) han dado lugar a las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. La concentración de dióxido de azufre (SO_2) ha cumplido en las tres estaciones con la normativa establecida en el Real Decreto 1073/2002, observándose, además, una tendencia decreciente en los últimos años, con la excepción de la Estación 1, que sufre un ligero incremento.
2. Los niveles medios anuales de dióxido de nitrógeno (NO_2) no superan en ninguna de las tres estaciones los límites establecidos en el Real Decreto 717/1987, actualmente aplicable. Comparadas las concentraciones alcanzadas con el límite anual de $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$ que el Real Decreto 1073/2002 establece para el año 2010, se observa que las Estaciones 1 y 3 ya se hallan por debajo de este valor, al tiempo que han disminuido con respecto a 2005, mientras que la Estación 2 todavía alcanza valores de $58 \mu\text{g}/\text{m}^3$, que será necesario reducir en el plazo existente hasta el 2010.
3. Los valores medios anuales de partículas no han superado en ninguna de las tres estaciones el límite de $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para PM_{10} que establece el Real Decreto 1073/2002, registrándose en los tres casos una disminución con respecto a los años anteriores. En cuanto al límite diario de $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ que establece el Real Decreto 1073/2002, el cual no deberá superarse en más de 35 ocasiones por año, sólo ha sido superado en la Estación 1, en un total de 65 días, aunque es previsible que esta cifra se vea reducida notablemente una vez que por el Ministerio de Medio Ambiente se hayan validado y comunicado los aportes de partículas africanas del año 2006. No obstante, se ha producido una notable mejoría con respecto al año 2005, en el que se alcanzaron 85 superaciones en esta misma estación. Para tratar de mejorar estos niveles, se ha elaborado un Plan de Acción, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 20 de Octubre de 2006, en el que se incluyen una serie de medidas para la mejora de la calidad del aire en la zona de El Crucero, Pinilla, San Ignacio de Loyola.
4. Los niveles de monóxido de carbono (CO) han sido durante todo el año inferiores a los límites establecidos en el Anexo 6 del Real Decreto 1073/2002, muy similares a los del año anterior, y con una clara tendencia decreciente desde el año 2000.



5. Aunque los valores de ozono no han superado en ningún momento el umbral de información, en el futuro se deberá tener en cuenta el anexo V, del Real Decreto 1.796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el ambiente en el que se establecen los criterios para clasificar y ubicar los puntos de muestreo para la evaluación de las concentraciones de ozono. Según este anexo, la ciudad de León debería de contar con una estación de medición suburbana, cuyo objetivo sería evaluar la exposición de la población y de la vegetación situados en las afueras de las aglomeraciones, cuando se alcancen los niveles máximos de ozono a los que puedan estar directa o indirectamente expuestos la población y la vegetación.
6. Durante el año 2006, no se ha superado el umbral de alerta en ninguno de los contaminantes analizados.









